

ACUERDO DE RADICACIÓN

INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-001/2026 Y ACUMULADOS.

INCIDENTISTA: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de agosto de dos mil veintiséis¹.

La secretaria de estudio, da cuenta a la magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, del acuerdo de recepción de constancias, turno y remisión de fecha treinta y uno de julio, mismo que se remite a través del memorando identificado con la clave **SGA-069/2026**, signado por la secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, recibido en misma fecha y acompañado del cuaderno incidental de aclaración de sentencia **TEEA-RAP-001/2026 y acumulados**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes², 10, fracción VI, 52, fracción II, 211, 252 y 253 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como en lo dispuesto por la jurisprudencia 11/2005³, se **acuerda**:

I. Recepción de constancias. Se tiene por recibido el “*acuerdo de recepción de constancias, turno y remisión*”, dictado por la suscrita en calidad de magistrada presidenta en fecha treinta y uno de julio, por medio del cual se remite a esta Ponencia el **cuaderno incidental de aclaración de sentencia TEEA-RAP-001/2026 y acumulados**, así como el memorando identificado con la clave **SGA-069/2026**, mediante el cual se remiten las constancias que integran el citado cuadernillo.

II. Radicación. Se **radica** el presente **cuaderno incidental de aclaración de sentencia** a la Ponencia de la suscrita magistrada y se tiene a la parte incidentista promoviendo incidente de aclaración de sentencia, respecto a los medios de impugnación indicados al rubro.

III. Domicilio y personas autorizadas. Se tiene a la parte incidentista señalando el domicilio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo que indica en su escrito de solicitud de aclaración de sentencia.

IV. Formúlese el acuerdo plenario de resolución. Toda vez que el incidente que

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo disposición en contrario.

² En lo sucesivo “Código Electoral”.

³ De rubro “**ACLARACIÓN DE SENTENCIA. FORMA PARTE DEL SISTEMA PROCESAL ELECTORAL AUNQUE NO SE DISPONGA EXPRESAMENTE**”.



nos ocupa se encuentra debidamente integrado, se ordena formular el acuerdo plenario de resolución que en Derecho corresponda.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la secretaria de estudio, Zaira Alejandra Zárate Gaytán, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**ZAIRA ALEJANDRA
ZÁRATE GAYTÁN
SECRETARIA**